

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 4 de mayo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0046606

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: La duquesa de la entrada café

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Achicoria y mezclas de achicoria en cuanto sucedáneos del café; achicoria y mezclas de achicoria utilizadas como sucedáneos del café; affogato [bebidas a base de café que contienen helado]; aromatizantes de café; barritas de aperitivo probióticas a base de café; bebidas a base de café; bebidas a base de café, cacao, chocolate o té; bebidas a base de café con helado (affogato); bebidas a base de café, preparadas; bebidas a base de café que contienen helado; bebidas a base de café que contienen leche; bolsas de papel biodegradables de filtro para café, llenas; bolsas desechables de filtro para café, llenas; bolsitas de filtro para café, llenas; bolsitas de papel biodegradables de filtro para café, llenas; bolsitas desechables de filtro para café, llenas; cacao y sucedáneos del café; café; café aromatizado; café con leche; café congelado; café descafeinado; café en grano sin tostar; café en polvo en bolsas de filtro; café en polvo en bolsitas de filtro; café enriquecido con polvo de grillo; café enriquecido con proteínas; café enriquecido con proteínas que contiene proteínas de colágeno; café enriquecido con proteínas que contiene proteínas de suero; café enriquecido con proteínas que contienen polvo de grillo; café exprés; café expreso; café helado; café instantáneo; café

instantáneo en vasos desechables; café molido; café preparado; café preparado en forma líquida; café sin cafeína; café soluble; café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; café, té, cacao y sucedáneos del café; café, té, cacao y sus sucedáneos; café tostado en granos; café y sucedáneos del café; cápsulas de café de cebada, llenas; cápsulas de café de cebada llenas; cápsulas de café de ginseng, llenas; cápsulas de café de ginseng llenas; cápsulas de café llenas; cápsulas llenas de café; preparaciones y bebidas a base de café; qishr [bebida de café a base de cáscaras de café con especias]; saborizantes de café; sucedáneos de cacao y del café; sucedáneos de cacao y sucedáneos del café; sucedáneos del cacao y del café; sucedáneos del cacao y sucedáneos del café; sucedáneos del café; sucedáneos del café a base de achicoria; sucedáneos del café y del té; té de cascara [bebida a base de cáscaras de café]; té de cerezas de café.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

NELSA MESA CARDONA
Carrera 9c #57e1
MANIZALES 170002 CALDAS
COLOMBIA

Datos de Notificación:

NELSA MESA CARDONA, Carrera 9c #57e1, MANIZALES 170002 CALDAS, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de

presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.